



RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/4/2022

BO (Tucumán): 2/5/2022

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19 de mayo de 2022 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 18 de mayo de 2022:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1) Contribuyentes locales: anticipo 4/2022, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
- 2) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 4/2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
- 3) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de abril de 2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
- 4) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 4/2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.

b) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el 18 de mayo de 2022.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

